

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00213

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a750a0ed5fc24dae32d16193e85461dfd673d1a812b7e0eeb5b355830cc80cb**
Documento generado en 09/10/2023 07:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>